

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Cuquío, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 21 de octubre de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2011, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2012, aprobado el día 14 de febrero de 2012, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CUQUÍO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2011**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 20 de abril de 2012, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2011, del municipio de Cuquío, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 14 de febrero de 2012, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Cuquío, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4196/2012, de fecha 24 de julio de 2012 comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 30 de julio de 2012, concluyendo precisamente el día 03 de agosto del mismo año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2011; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2011, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado

de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero 31 de diciembre de 2011

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasiona afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

#### PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

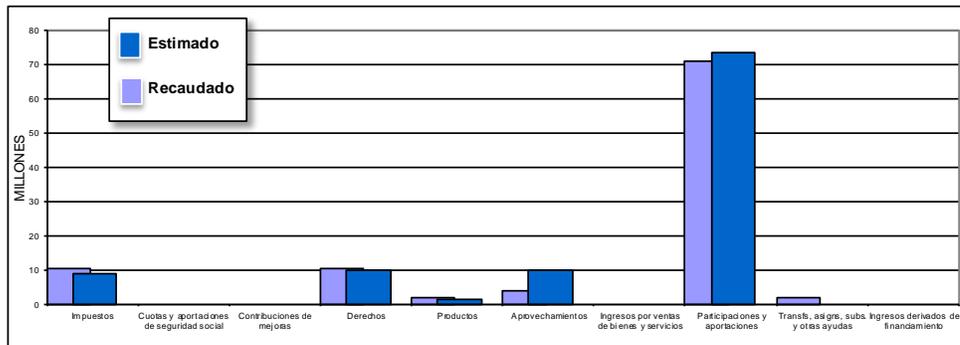
#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

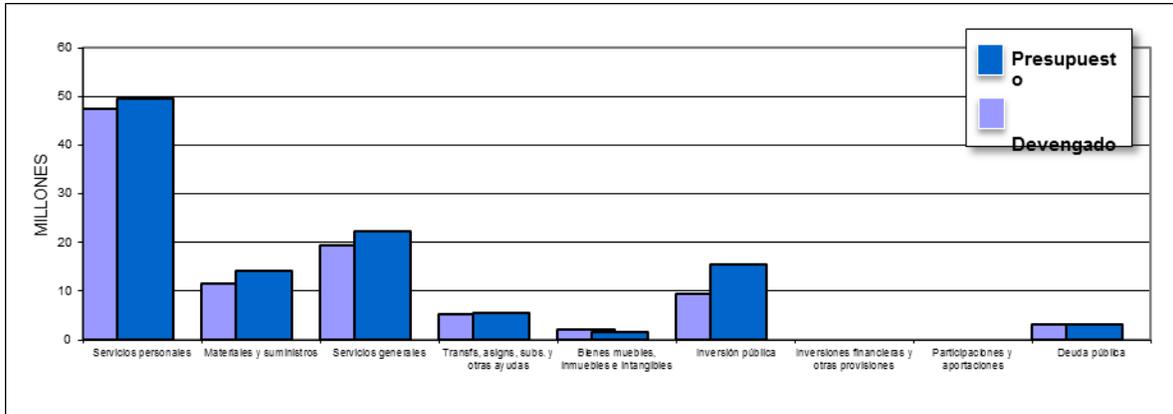
### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	10,341,397	8,998,993	87%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	10,188,261	9,681,374	95%
5	Productos	1,628,796	1,261,669	77%
6	Aprovechamientos	3,914,000	9,594,883	245%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	70,928,995	73,185,075	103%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,624,000	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>98,625,449</b>	<b>102,721,994</b>	



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	47,523,511	49,640,238	104%
2000	Materiales y suministros	11,478,626	14,148,315	123%
3000	Servicios generales	19,362,627	22,252,601	115%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	5,346,267	5,474,453	102%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,130,000	1,687,368	79%
6000	Inversión pública	9,551,500	15,487,169	162%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	3,232,918	3,150,368	97%
<b>Total</b>		<b>98,625,449</b>	<b>111,840,512</b>	



**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo No. 3, denominado " <b>Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto</b> ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

**E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2011 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 101 días de retraso por mes.

- c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 02-01-0103-100.- FOLIO: 535-536.- MES: ENERO.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se revisaron póliza cheque por concepto de: "Pago de tarjeta viaje a Estados Unidos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la Constancia otorgada por el Gobierno del Estado de Jalisco, , por asistir a la semana cultural de Jalisco en el Estado de California, debidamente firmada por el Gobernador de Jalisco; y la copia certificada del escrito, firmado por el Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, dentro del cual manifiesta que de los resultados

obtenidos con motivo del viaje al evento realizado año con año en dicha ciudad al Programa 3x1 Federal para migrantes, se pueden mencionar el acondicionamiento de dos calles de la Colonia Mártires del 28, en la cabecera municipal, tales como: Calle Presbítero Justino Orona, donde los trabajos consistieron en adoquín, drenaje, banquetas y machuelo; y lo realizado en la calle Párroco David Galván, que de la misma forma, los trabajos consistieron en adoquín, drenaje, banquetas y machuelo; documentos mediante los cuales se evidencia fehaciente la realización del evento motivo del viaje, así como que el sujeto auditable participó en el mismo de manera activa y se informa de los beneficios obtenidos al municipio mediante la realización del viaje motivo de la observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 01-01-02-05-001-FOLIO: 191-192.- MES: ENERO.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se revisaron póliza cheque por concepto de: "Pago total a banda municipal correspondiente al mes de noviembre, pero erogado en el mes de enero"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, la cual se autoriza siguiente: "...PAGAR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 MIL PESOS POR HORA A LA BANDA MUNICIPAL EN EVENTOS QUE SEAN SOLICITADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO...", aunado a lo anterior, es importante destacar que se anexó el contrato de prestación de servicios por tanto, se corrobora que el monto ejercido es parte de los compromisos que fueron adquiridos dentro de dicho acuerdo de voluntades, advirtiéndose que el costo por hora contratado es acorde al monto autorizado para ejercer en dicho concepto, por tanto, no existe ningún tipo de exceso en su aplicación, aunado a lo anterior y con la intención de soportar el correcto destino y aplicación de los recursos, se integró la bitácora y/ o reporte de eventos realizados por parte de la banda, coincidiendo las horas y lugares con los especificados en el contrato, aunado a la memoria fotográfica de diversos eventos en los cuales se aprecia la participación de la banda, de lo anterior y al dar cuenta de manera fehaciente que el particular dio cabal cumplimiento a las presentaciones que se comprometió, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 05-03-03-01-853-FOLIO: 134-135.- MES: FEBRERO.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se revisaron póliza cheque, por concepto de: "Pago de renta de maquinaria a SEDER para rehabilitación de caminos rurales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento en la cual se autorizó al presidente municipal para celebrar

convenio con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDER) a fin de llevar a cabo la modernización de cinco tramos carreteros, derivado de lo anterior, se acreditó que se llevó a cabo la celebración del convenio de concertación de obra de infraestructura rural con el objeto de que la secretaría entregue al ayuntamiento el uso de la maquinaria motoconformadora, tractor, cargador frontal, 2 camiones de volteo, con lo cual queda de manifiesto que lo asentado en dicho convenio resulta ser acorde con lo aplicado y lo aprobado, aunado a lo anterior, se adjunta la memoria fotográfica de la maquinaria; bitácoras de los trabajos así como el oficio por medio del cual el presidente municipal de Cuquío, Jalisco, informa al Secretario de Desarrollo Rural el programa de las obras a modernizar apreciándose que son trece caminos, documentos que soportan de manera fehaciente la realización de los trabajos que motivaron el egreso, por tanto, al constatar que el origen y aplicación de los recursos se aplicó acorde a lo convenido y autorizado, no se advierte ningún tipo de inconsistencia que pudiese generar ningún tipo de menoscabo a las arcas públicas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 1.3.0 INGRESOS.-FOLIO No. ANEXO 1.- MES: FEBRERO 2011.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, en particular a los ingresos municipales, se detectó que se cobró de menos la cantidad de \$12,362.25 por concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las constancias documentales que acreditaron que los funcionarios responsables instauraron el procedimiento de ejecución por parte del ayuntamiento al llevar a cabo el requerimiento de pago, expedido por el Encargado de la Hacienda Municipal, corroborando en primera instancia que se ejecutaron las acciones legales para subsanar la inconsistencia detectada, en relación a lo anterior, y con la intención de acreditar los resultados obtenidos con motivo de dicho procedimiento, se anexó la ficha de depósito así como el estado de cuenta de la misma institución, del cual se puede advertir que se integró a las arcas públicas la cantidad pendiente de pago, esto sin dejar de mencionar, que se registró contablemente mediante el recibo oficial de ingresos, por lo que se demuestra se realizaron las gestiones y acciones tendientes a realizar el correcto cobro respecto de “la posible omisión de que no se haya aplicado correctamente la tarifa sobre el valor catastral motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5010303331.- FOLIO No. ANEXO 2.- MES: ANEXO 2:

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, en particular a los egresos municipales se detectaron varias pólizas de cheque por

concepto de “Pago por asesoría contable”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento respectiva que autoriza la contratación del particular y la aplicación de los recursos, así como los comprobantes con requisitos fiscales que comprueban el egreso y el contrato de prestación de servicios que certifica el origen legal de las actividades a realizar, además remiten las minutas de trabajo, debidamente firmadas por el prestador de servicios, dentro de las cuales especifica y relaciona las actividades y capacitaciones realizadas al personal del ayuntamiento del ente auditado, durante el periodo comprendido de septiembre de 2010 a abril de 2011; así como la copia certificada de los papeles de trabajo debidamente firmado por el prestador de servicios contratado, dentro de los cuales se informa y determinan los montos por concepto de retenciones a los sueldos y salarios del personal del ayuntamiento, que fueron enterados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; como también, la copia certificada del proyecto de catálogo de cuentas para el sistema de contabilidad del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, para el ejercicio 2011, conforme al catálogo de cuentas de contabilidad gubernamental, debidamente firmado por el prestador de servicios contratado; y la copia certificada de los reconocimientos a empleados del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, en virtud de la participación de cada uno de ellos en la implementación de codificación, clasificación y captura de ingresos y egresos de la cuenta pública con el nuevo sistema de contabilidad gubernamental, impartido por el prestador de servicios contratado; documentos mediante los cuales se acredita y se tiene certeza de que el prestador de servicios contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones consignadas dentro del contrato de prestación de servicios celebrado motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 01-01-02-03-114-FOLIO: 3-4 y 400-401- MES: MAYO.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron póliza cheque por concepto de: “Para pago de gastos de la feria y pago de uniformes para Seguridad Pública respectivamente”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en la cual se aprueba por parte del gobierno municipal los siguientes puntos: “...*QUINTO: SE AUTORIZA LA CANTIDAD DE \$300,000 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA GASTOS QUE SE GENEREN DURANTE LA FERIA CUQUÍO 2011; SEXTO: SE AUTORIZA LA COMPRA DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LA CANTIDAD DE \$56,692.40 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.)...*”, con lo cual queda de manifiesto que se realizaron las gestiones pertinentes para otorgar el soporte presupuestal necesario a dichas erogaciones en razón del concepto reportado, por otra parte respecto al gasto por concepto de uniformes para seguridad pública, se adjunta la factura, además se remitieron 36 escritos mediante los cuales el presidente municipal de Cuquío, Jalisco, les hace la entrega formal a cada uno de los elementos los implementos a que se refiere la factura en comentario, constando de recibido en el mismo documento, así como anexando su identificación oficial

pudiendo cotejar las rúbricas, soportando a dichos recibos de recepción la memoria fotográfica en donde es factible apreciar se hizo la entrega de uniformes, con lo cual queda de manifiesto que el destino que se le dio a los recursos resulta ser acorde a lo autorizado, por otra lado, referente a los gastos de la feria, se adjunta la memoria fotográfica en donde se aprecian diversos eventos de la misma, así como diez contratos de prestación de servicios, con sus respectivas órdenes de pago celebrados con representantes de las bandas que se contrataron para los eventos de la feria, corroborando el origen legal que dio nacimiento a la obligación de pago, además de soportar la realización de los eventos a los que se comprometieron en realizar mediante dichos acuerdo de voluntades, por tanto, se corrobora la correcta prestación del servicio en los términos contratados, al efecto se determina la correcta procedencia de la erogación a manera de contraprestación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5010103137 Y 133-FOLIO No. ANEXO 3.- MES: ANEXO 3.-**

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, en particular a los egresos municipales, se detectaron varias pólizas de cheque (por concepto de: “Asesoría Jurídica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento respectiva que autoriza la contratación del particular y la aplicación de los recursos, así como el comprobante con requisitos fiscales pendiente y el contrato de prestación de servicios que certifica el origen legal de las actividades a realizar, además remiten la copia certificada de los autos de celebración de audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, dentro de los cuales el prestador de servicios contratado, actúa como apoderado del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, evidenciando que dichas diligencias fueron actuaciones realizadas por el prestador de servicios contratado ante la autoridad judicial correspondiente; documentos mediante los cuales se acredita y se tiene certeza de que el prestador de servicios contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones consignadas dentro del contrato de prestación de servicios celebrado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 1010102001.- FOLIO No. ANEXO 4.- MES: ANEXO 4.-**

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, en particular a los egresos municipales, se detectaron varias pólizas de cheque por concepto de: “Compra de calentadores”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite el ingreso a las arcas públicas municipales del ente auditado, de las cantidades pagadas por cada una de las personas por concepto del calentador solar, marca Sky Power, en

virtud a lo aprobado mediante el acta de ayuntamiento número con el fin de apoyar a la población, señalando de manera clara y precisa, que los ciudadanos pagaran el costo de sus calentadores, acreditando mediante los recibos de los calentadores, que los ciudadanos aportaron las cantidades correspondientes al pago del calentador, por lo que las autoridades responsables de la administración pública del ente auditado, tuvieron la obligación de reintegrar dicha cantidad perteneciente al patrimonio público del municipio, del mismo modo no se puede identificar los ingresos de dinero de las personas o ciudadanos que pagaron su calentador Sky Power, por lo que de dichos elementos documentales no se desprende la evidencia de que la cantidad observada haya sido integrada al patrimonio público municipal del ente auditado, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$492,000.00.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 1010304230.- FOLIO No. 21 Y 22.- MES: OCTUBRE.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, en particular a los egresos municipales se detectó la póliza de cheque por concepto de “Pago de reparación de transformador en Cuacuala”, por la cantidad de \$20,000.00; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en la cual se aprecia que se aprobó por el máximo orden de gobierno municipal lo siguiente: “...LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA REPARACIÓN DE UN TRANSFORMADOR EN LA COMUNIDAD DE CUACUALA...” lo anterior se asentó en el desarrollo del séptimo punto de acuerdos, con lo cual, queda de manifiesto que se realizaron las gestiones pertinentes para otorgar la suficiencia presupuestal requerida para la correcta ejecución de los recursos observados, asimismo, se acompaña el contrato de obra a precio alzado dejando de manifiesto el origen legal que dio nacimiento a la obligación de pago, del cual al ser analizado se advierte que el mismo es acorde a los montos ejercidos en relación a los acordados, así como respecto del concepto ejecutado en la prestación del servicio contratado, aunado a lo anterior, es importante precisar, que se integró la factura, así como el informe detallado de los servicios prestados, en el cual se especifica el concepto aplicado, entre los que destacan el desmonte y traslado del transformador, reparación, traslado e instalación, especificando en cada caso el costo unitario por cada una de las acciones realizadas, con lo cual, se acredita el correcto destino y aplicación de los recursos, certificando de manera fehaciente la prestación del servicio, por tanto resulta procedente ejercer los recursos a manera de contraprestación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- PARTIDA: 50103075-6.- FOLIO No. 201 AL 204 Y 246 AL 249.- MES: OCTUBRE.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, en particular a los egresos municipales se detectaron las pólizas de cheque por

concepto de “Pago de viaje y boletos a los Ángeles, por la cantidad de \$6,494.00”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite fehaciente que el funcionario que realizó el viaje en cuestión hubiese participado en el mismo de manera activa como se menciona en su escrito, ya que no remite la evidencia de las reuniones con inversionistas que se manifiestan, así como tampoco el soporte documental de los talleres que declara haber participado, por tanto, al carecer de las constancias que soporten de manera fehaciente la realización de los trabajos y actividades reportadas, resulta improcedente solventar la presente observación, ya que derivado de un incorrecta comprobación y justificación en el origen y aplicación del recurso, se puede constatar un claro menoscabo a las arcas públicas, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,494.00.

**OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1010102001.- FOLIO No. 1473 Y 1474.- MES: DICIEMBRE.-**

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, en particular a los egresos municipales se detectó la póliza de cheques “Sin que se hayan anexado documentos que soporten y justifiquen el gasto”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se autoriza por parte de los ediles municipales el pago a razón de la compra de lonas impresas, asimismo, se proporcionó la factura número, además remiten la memoria fotográfica, de la misma forma anexan los escritos de constancia de colocación de lonas con información e imágenes referentes al ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, invitando a participar y asistir a los diferentes eventos organizados por las fiestas patronales, dentro de las cuales se desprende el nombre y firma de la persona que da constancia que en su domicilio se colocó la lona, así como el domicilio del mismo, fecha en la que se colocó la lona y dimensiones de la misma, anexando la copia certificada de la credencial para votar de cada persona que firma la constancia; documentos mediante los cuales se acredita y se tiene certeza de que las lonas adquiridas fueron debidamente colocadas para la publicidad de las fiestas patronales, demostrando el correcto destino y aplicación de los recursos erogados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

**OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 0183112780.- NOMBRE DE LA OBRA: TERMINACIÓN DE TRAMO CARRETERO CUQUÍO-LAS CRUCES, DEL KM 11+500 AL KM 14+127**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “TERMINACIÓN DE TRAMO CARRETERO CUQUÍO-LAS CRUCES,

DEL KM 11+500 AL KM 14+127”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de colaboración, participación y ejecución; así como la copia certificada de los estados de cuenta en donde se acreditó la recepción del ingreso, anexando la copia certificada del estado bancario, a nombre del municipio en donde se reflejaron los depósitos y abonos cantidad aportada por el Gobierno del Estado de Jalisco para la ejecución de la obra, corroborando de este modo, que el origen de los recursos es acorde a lo establecido dentro del convenio antes referido, además remiten el acta de entrega recepción y la copia certificada del escrito de solicitud de prórroga para la ejecución de los trabajos; así como la copia certificada del oficio de contestación de prórroga, aceptando la ampliación de la terminación de la obra, y la copia certificada del programa de ejecución de la obra con diferimiento; documentos mediante los cuales acreditan que efectivamente la ejecución de la obra se realizó dentro del término establecido por las partes dentro del contrato de obra pública celebrado y mediante la solicitud de prórroga, por lo las diferencias volumétricas omitieron existir evidencia plena que haga constar la correcta ejecución de los trabajos contratado y al omitir presentar el soporte analítico comprobatorio que aclare, acredite, fundamente y justifique, fehacientemente la diferencia volumétrica observada, referente a los conceptos de renta de maquinaria omitieron presentar la documentación que compruebe la realización y ejecución de los trabajos pagados a las empresas por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$207,237.17

**OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 0183526976.- NOMBRE DE LA OBRA: ELECTRIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO DE POZO Y LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE LOMA DEL MIRADOR**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “ELECTRIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO DE POZO Y LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE LOMA DEL MIRADOR”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el convenio de concertación celebrado por el ayuntamiento con el ejecutivo federal a través de la Secretaria de Desarrollo Social, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa para el desarrollo de zonas prioritarias especificando en su anexo “A” la obra electrificación, equipamiento de pozo, línea de distribución y 25 tomas domiciliarias, al mismo tiempo se proporcionó el presupuesto de la obra, por otra parte, es importante destacar, que se cumplimentó en su totalidad el expediente técnico solicitado, ya que se integraron, los precios unitarios de los costos del material asentados en el presupuesto; programa de ejecución de los trabajos; estimación número uno y finiquito, póliza de fianza documento que da soporte al exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el ayuntamiento; solicitud de dictamen de factibilidad

presentado por el ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, ante la Comisión Federal de Electricidad; resultado de los estudio por parte de CFE; pago realizado a la Comisión, así como la respectiva acta de entrega recepción, misma que garantiza la entrega de la obra totalmente terminada y funcionando a los beneficiarios, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo, con los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1335.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA LOCALIDAD DE LLANO DE BARAJAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA LOCALIDAD DE LLANO DE BARAJAS ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el recibo oficial por la cantidad observada por el concepto de pago de reintegro de los recursos municipales erogado en exceso durante el ejercicio fiscal 2011 “empedrado zampeado” en la localidad de Llano de Barajas, de lo anterior se acredita el debido reintegro a las arcas municipales, certificando que se llevaron a cabo las gestiones pertinentes a efecto de que los recursos erogados en demasía en la actualidad estén debidamente registrados en las arcas públicas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO RÚSTICO EN LA LOCALIDAD DE LAS CRUCES.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO RÚSTICO EN LA LOCALIDAD DE LAS CRUCES”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el recibo oficial por la cantidad observada por el concepto de pago de los recursos municipales erogado en exceso durante el ejercicio fiscal 2011 en la obra: “empedrado rústico” en la localidad de las cruces, de lo anterior, se acredita el debido reintegro a las arcas municipales, certificando que se llevaron a cabo las gestiones pertinentes a efecto de que los recursos erogados en demasía en la actualidad estén debidamente registrados en

las arcas públicas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$705,731.17 ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad \$498,494.00 en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$207,237.17.

### **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe Final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.